

Códigos de Revisiones:

SUF Ant. 1°.07.87 = 1

SUF Post.1°.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Julio de 2023, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
1	LAZO MINOSKA PAZ		RIQUELME DYLAN IGNACIO	28077620-3	2
2	MITA PAOLA		SOLIZ ALONDRA ISABELLA	28107567-5	2
3	HUAYLLA GLORIA EMILIA		SIQUIHUA GADIEL EIDER	28082530-1	2
4	GOMEZ FERNANDA KEYLA		ORREGO MATEO ALEXANDER	28092998-0	2
5	CHAMBI BEATRIZ		AYCA KATLI HELEN WENDY	28121053-K	2

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



ANOTEST, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/PYA/EMG/cpv

c.c. - Intendencia Regional Arica - Parinacota

- I.P.S. Santiago
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- DIDECO - Oficina de Subsidios y Pensiones
- Archivo

